



**CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESI
DURANIA N.S**

CREADO POR DECRETO 000339 DE AGOSTO 11 DE 2004
APROBACION DE ESTUDIOS RESLUCIÓN 2849 DE 3 DE JULIO 2018
DANE N° 254239000110
NIT N°. 900046802-3



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
NORTE DE SANTANDER
DURANIA
2022**

Contenido

CAPITULO 1	5
ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	5
1.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:.....	5
CAPITULO 2.....	7
DEFICINION DEL SISTEMA DE EVALUACION	7
2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes	7
2.2. LA ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	8
2.3 CONTROL DE PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES.....	9
2.3.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	9
2.3.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	12
2.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	13
2.4.1 Funciones de la comisión de evaluación: Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia.	14
2.4.2 Funciones del comité de evaluación	15
2.4.3 Funciones de los miembros del comité de evaluación y promoción.....	15
2.4.4 Requisitos para ser integrante del comité de evaluación y promoción. Que el docente no pertenezca a otro órgano del Gobierno Escolar.....	16
2.4.5 Deberes del comité: Se establece como deberes de los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, las siguientes:.....	16
2.4.6 Derechos del comité: Se establecen como derechos de los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, los siguientes:.....	17
2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	18
2.6.1 Procedimiento para recuperaciones:	18
2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DIRECTIVO Y DOCENTES.....	19
2.7.1 El director y los docentes deberán cumplir las siguientes funciones:.....	19

2.7.2 Los docentes del C.E.R. deberán cumplir las siguientes funciones:	19
2.8 PRIORIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES	19
2.8.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTU- DIANTES:	20
2.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	21
2.9.1 Para reclamaciones de estudiantes:	21
2.9.2 Para reclamaciones de padres de familia o acudientes:	21
2.10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	22
CAPITULO 3	22
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	22
3.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTU- DIANTES.	22
3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO.	22
3.2.1 Criterios.....	22
3.2.2 Responsabilidades del centro educativo con el sistema de evaluación.....	23
3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	24
3.3.1 Derecho de los estudiantes. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:	24
3.3.2 Deberes de los estudiantes. Son deberes y compromisos de los alumnos respecto a los criterios de evaluación del centro educativo los siguientes:.....	24
3.4 DERECHO Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	25
3.4.1 Derecho de los padres de familia	25
3.4.2 Deberes de los padres de familia	26
3.5 REGISTRO ESCOLAR.....	27
3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	27
3.7 PROCESOS DE GRADUACIÓN	27
CAPITULO 4	28
CREACION DEL SISTEMA DE EVALUACION	28
4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	28

4.2 SISTEMA DE SOCIALIZACIÓN	29
4.2.1 Aprobación del sistema de evaluación	29
4.2.2 Incorporación de sistema de evaluación al PEI.....	29
4.2.3 Divulgación del sistema de evaluación de estudiantes y comunidad educativa	29
4.2.4 Divulgación de procedimientos de reclamaciones del sistema de evaluación...	30
4.3 INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR. ...	30
ANEXOS 1.	30
ANEXO 2.	31

CAPITULO 1

ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

El presente documento reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica primaria y postprimaria del centro educativo rural Juana Berbesí.

Con base en los principios generales de la Ley General De La Educación (Ley 115) de 1994 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y programas de escuela nueva según resolución 6304 de 1978 y modificada parcialmente según resolución 10709 de 23 de agosto de 1989 la evaluación dentro del enfoque pedagógico del C.E.R. diseñado en el P.E.I. se construye en estrategia para mejorar los procesos pedagógicos implementados y los resultados pretendidos por el C.E.R.

Para el centro educativo rural Juana Berbesí la evaluación de nuestros estudiantes debe tener características comunes, tales como:

- a. **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento a la persona del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b. **INTEGRAL:** La evaluación en el C.E.R. JUANA BERBESI es un proceso que permite el seguimiento de una formación integral a través de estrategias de valor integral: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.

Las estrategias de formación integral serán evaluadas por los docentes en cada estudiante a través de todo el proceso educativo.

- c. **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y su relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y la misión del C.E.R. los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, lineamientos curriculares, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- d. **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- e. **INTERPRETATIVA:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros y oportunos en su intención e interpretación, que no generen confusiones.
- f. **PARTICIPATIVA:** Involucra en la evaluación al estudiante, al padre de familia y otros estamentos de la comunidad educativa, con el propósito de alcanzar los fines propuestos en el P.E.I. con la orientación y el acompañamiento del docente.
- g. **FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas para formar sujetos conscientes de su existencia personal, autónoma y universal, comprometidos con un orden social fraterno.

1.2. PROPOSITOS DE LA EVALUACION:

En tal sentido la evaluación institucional de los estudiantes tiene los siguientes propósitos:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral del estudiante,
- Suministrar información que permite incrementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Verificar que el estudiante este logrando el aprendizaje de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas y/o la formación de actitudes y valores.

- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes con discapacidad realizada debe ser permanente con el objetivo de valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.

CAPITULO 2.

DEFICINION DEL SISTEMA DE EVALUACION

2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes

- Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio del año lectivo.
- Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de recuperación un máximo de tres (3) áreas anuales, las demás áreas deben ser aprobadas dentro del periodo escolar ordinario. (post-primaria).
- Cuando un estudiante deja de asistir a las actividades académicas con un veinticinco por ciento (25%) cuarenta días sin excusa justificada y aceptada por el C.E.R. reprobará el grado durante el año escolar.
- Cuando un estudiante de educación básica secundaria, en el sistema anualizado, presenta valoración final de desempeño bajo, esto es, inferior a tres (3) en la escala valorativa, en tres (3) o más áreas al final del año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- Cuando un estudiante de educación básica primaria, en la metodología de escuela nueva, no alcance a terminar con las unidades programadas en la guía de cada una de las áreas no se le dará nota final, se hará un informe descriptivo anexo, explicando la situación académica en la que termina el estudiante el año lectivo; pero será promovido al grado siguiente una vez cumpla con la totalidad de las unidades propuestas de cada área.
- Cuando un estudiante de básica secundaria (postprimaria) obtiene valoración final de desempeño bajo esto es inferior a tres (3) en la escala valorativa, en los procesos de recuperación de cualquiera de las áreas que quedarán pendientes, no serán promovidos al grado siguiente
- En caso de que el estudiante de básica secundaria (postprimaria) pierda dos áreas recupere y pierda una, tendrá derecho a una nueva oportunidad de recuperación en caso de que llegue a perderla nuevamente pierde el grado.
- Un estudiante de básica primaria obtiene valoración final de desempeño bajo esto es inferior a tres (3) en la escala valorativa en los procesos de recuperación de cualquiera de las áreas que quedaran pendientes, no serán promovidos al grado siguiente, el estudiante que presente esta condición académica (bajo)

deberá ser remitido el comité evaluador entre el primer y segundo periodo consecutivo al presentar falencias en cualquier área de conocimiento.

- A los estudiantes de básica primaria y básica secundaria con falencias en las diferentes áreas del conocimiento se les deberá trazar un plan de nivelación y recuperación con el fin de superarlas satisfactoriamente. El plan de nivelación será conocido por el comité evaluador, el cual hará seguimiento a cada caso y dará a final de año la valoración correspondiente a cada estudiante.
- La promoción de estudiantes con discapacidad está regida por las mismas disposiciones establecidas, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar

2.2. LA ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, artículo 5 y en capítulo 3 en sección 3, en su artículo 2.3.3.3.5. Establece la escala de valoración nacional.

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

El C.E.R. Juana Berbesí con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo se determina que solo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- Demuestre en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- No presenta inasistencia y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.

- Participa activamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar con desempeño alto al estudiante que:

- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia, sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presente inasistencia, y aun teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales. Participa activamente en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Podría considerarse básico este criterio al estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

DESEMPEÑO BAJO: Para caracterizar a un estudiante en este criterio se tendría en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos en las competencias.
- Presenta inasistencia justificada e injustificada que afectan sus desempeños.
- Presentan incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Algunas veces participa en las actividades curriculares y de extensión a la comunidad.

2.3 CONTROL DE PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES.

Se tendrá en cuenta los modelos de bitácoras emanadas del MEN, en general es un instrumento de seguimiento al niño en donde se registra la evaluación sistemática de un proceso de aprendizaje en el cual el estudiante ha demostrado el logro de las actividades, objetivos y unidades estudiadas, siguiendo el proceso metodológico desarrollado en las guías de escuela nueva.

2.3.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un periodo de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el alcance de los logros, estándares y competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación, y las actitudes de los estudiantes respecto a las diferentes actitudes del proceso formativo.

En el Centro Educativo Rural Berbesí se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

APRENDER A CONOCER:

- Evaluaciones diagnosticas al inicio de cada unidad o temática: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura.
- Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral, como escritas, individuales o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o los procedimientos a situaciones determinadas.
- Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, al finalizar cada unidad. Indagan por el estado de competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la apropiación y la aplicación de conceptos.
- Evaluaciones externas: Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos (EVALUAR PARA AVANZAR).
- Evaluaciones Internas: son aquellas evaluaciones que el C.E.R. crea conveniente a realizar, estas se realizaran en día de logros a través de simulacros.

APRENDER A HACER:

- Trabajo en grupo: realizados en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas. Mesa redonda, debates, demostraciones, y prácticas de laboratorio.
- Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- Realización de exposiciones, entrevistas en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que requieren estas técnicas.
- Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su respectiva sustentación.
- Presentación completa y organizada de cuadernos, carpetas o archivos de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año.

- Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en que se encuentra el estudiante.

APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR

- La auto evaluación al finalizar el estudiante cada unidad o en otros momentos del proceso educativo.
- La coevaluación que realizan maestros y estudiantes sobre los diferentes procesos académicos.
- El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.
- Los formatos de seguimiento del curso, en la carpeta del estudiante, en los informes parciales de seguimiento y en las entrevistas con los padres de familia o acudiente. (Auto control, control de progreso, buzón de sugerencias, boletín, observador del alumno).
- La observación y registro de las actitudes y comportamientos que evidencien la integración y vivencia de los valores que el CENTRO propone desarrollar en los estudiantes.

TRABAJO DESDE CASA: teniendo en cuenta que el tiempo de estudio personal en casa debe ser planificado con criterios de economía de tiempo y de aprovechamiento eficaz. Conviene administrarlo como un bien limitado y escaso que vale la pena rentabilizar teniendo presentes algunos criterios básicos. Además, como el horario se puede organizar con flexibilidad, vale la pena contar con la opinión de nuestros estudiantes para dar cabida a sus preferencias.

El tiempo que nuestros estudiantes dedican en casa al trabajo personal y estudio es un tiempo que se comparte con las horas dedicadas al ocio o a actividades extraescolares afines a los intereses personales. Cuanto más eficazmente aprovechen el tiempo de estudio, más tiempo libre obtendrán. Y esto, aunque pueda parecer lo contrario, es deseable. Necesitan tiempo libre para descansar, para entretenerse en actividades lúdicas o culturales que les atraen para jugar.

2.3.1 Para los estudiantes con necesidades educativas especiales:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que presenta el estudiante:

- La institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.

- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades del C.E.R. se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

PARAGRAFO

Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales puede implicar una diferente valoración del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo lapso de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores, y atender de forma particular sin discriminación y permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real y de la autoestima de los estudiantes aludidos.

En consecuencia, en el Decreto 366 de 2009, artículo 1 hace referencia sobre los alumnos con necesidades educativas especiales y lo ratifica en el Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015 en su Capítulo 5, servicios educativos especiales, SECCIÓN 1 Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales SUBSECCIÓN 1 Disposiciones generales en su Artículo 2.3.3.5.1.1.1.

2.3.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas, el C.E.R. Juana Berbesí hará uso de al menos las siguientes acciones de seguimiento:

- Prestación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- informes académicos: Reportes que al final de cada periodo académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consignan la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- Informes parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudiente durante el transcurso del periodo académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

- Actividades de refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.
 - Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes: Valoración nutricional, de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y planear alternativas de mejora.
 - Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes: Valoración realizada por desarrollo humano, por profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y planear alternativas de intervención y mejora.
 - Reuniones de docentes: Reuniones en las cuales los docentes reflexionen sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.
 - Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
 - Escuela de padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.
 - Entrevistas con padres de familia o acudiente: Entrevistas programadas por el C.E.R. con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
 - Debido proceso: Proceso que según el manual de convivencia del C.E.R. debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a su reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de estas en la formación personal.
 - Proceso de acompañamiento para estudiante repitentes: Cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes para ayudarles mediante diversas actividades de refuerzos, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión del consejo académico.
 - Intervención de la comisión de evaluación: De conformidad con el artículo 11, numerales 3 y 5 del decreto 1290 de 2009, se constituye en el C.E.R. las comisiones de evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.
 - Conformación de la comisión de evaluación: La comisión está integrada por el director (quien la preside) un grupo de docentes del C.E.R.
- **2.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.4.1 Funciones de la comisión de evaluación: Instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia.

Según (Art 1° ley 115 de 1994). Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015 en la sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1

- Conocer y analizar las falencias académicas de los estudiantes de básica primaria y básica secundaria reportadas en el primero y segundo periodo por los docentes de las sedes educativas.
- Conocer los planes de nivelación y recuperación que los docentes desarrollaran con los estudiantes para superar sus falencias académicas.
- Dar a conocer a los padres de familia de los estudiantes reportados las falencias y el plan de nivelación y recuperación que se va a desarrollar.
- Planear reuniones periódicas para realizar un seguimiento permanente que permita determinar los avances alcanzados por los estudiantes en los logros propuestos.
- Brindar el apoyo necesario a los docentes de las sedes en el proceso de nivelación y recuperación de los estudiantes.
- Dar un juicio valorativo del proceso de nivelación y recuperación de cada estudiante que mida en forma integral los logros alcanzados de los estudiantes mediante actividades programadas que determinaran su promoción.
- Cada actividad de la comisión tendrá acta que contenga los compromisos adquiridos y otros aspectos de este proceso de nivelación y recuperación, los cuales serán firmados por estudiantes, padres de familia, docentes y comisión de evaluación.

El Consejo Académico de Nuestro Centro Educativo Rural JUANA BERBESÍ, conformará anualmente, un Comité de Evaluación y Promoción integrado por un número de (3) docentes, un (1) Representante de los Padres de Familia, por grado, que no sea docente de la Institución y el director o su delegado, quien convocará y la presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, todo esto definido en el Sistema Institucional de Evaluación SIE y proponer para tal fin al Consejo Directivo.

En la reunión que tendrá el Comité de Evaluación y Promoción, al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos, remitidos por cada uno de los docentes de cada sede educativa, del Centro Educativo Rural JUANA BERBESÍ, de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones

generales o particulares a los docentes o a otras instancias del Centro Educativo, en términos de aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento.

El comité, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada Decreto 1290 de 2002 artículo 7

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comité, se consignarán en actas y se informarán dichas decisiones a cada docente, de la sede que corresponda, por escrito, que posea casos especiales. Estas actas, constituirán evidencia para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

2.4.2 Funciones del comité de evaluación

- Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes de los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- Recomendar al Consejo Directivo, los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente, la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan desempeños bajos.
- Servir de instancia para el análisis de la reprobación de los estudiantes que persisten en las insuficiencias.
- Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la ley.
- El docente de cada una de las sedes, quien es responsable de dar el informe del proceso académico de cada uno de los grados a su cargo, debe presentar los informes consolidados, necesarios para el análisis de casos de evaluación y promoción en cada período académico y al finalizar el año escolar.

2.4.3 Funciones de los miembros del comité de evaluación y promoción

DIRECTOR:

- Preparar la agenda de las reuniones.
- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en general. Informar al personal Docente, Consejo Académico, las decisiones adoptadas en las reuniones.

- Recoger inquietudes que se presenten entre docentes y estudiantes sobre el área correspondiente.
- Proporcionar a los estudiantes y docentes los informes sobre las decisiones pertinentes, adoptadas en el Comité de Evaluación.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Comité de Evaluación y Promoción.

SECRETARIO/ GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN.

- Citar a los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, cuando hubiere reunión programada.
- Elaborar las actas de las reuniones de cada una de los comités de Evaluación y Promoción.
- Elaborar informes necesarios para los demás órganos del gobierno escolar.
- Recibir y enviar correspondencia del Comité de Evaluación y Promoción.

DOCENTES DE CADA UNA DE LAS SEDES

- Entregar al Comité de Evaluación, los informes de rendimiento académico de los casos especiales del grado que integran.
- Fijar actividades concretas de planes de mejoramiento, sugeridos por el Comité de Evaluación.
- Citar a los estudiantes para las actividades de refuerzo y levantar el acta respectiva.

2.4.4 Requisitos para ser integrante del comité de evaluación y promoción.

Que el docente no pertenezca a otro órgano del Gobierno Escolar.

- Que el representante de los Padres de Familia, no sea educador de la Institución.
- Para el estudio de los casos de promoción anticipada, cada titular del área pasará un informe por escrito del rendimiento académico del estudiante, aspirante a ser promocionado.

2.4.5 Deberes del comité: Se establece como deberes de los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, las siguientes:

- Asistir puntualmente, a todas las reuniones programadas.
- Servir de canal de comunicación, entre el comité y sus compañeros de grado.
- Participar activamente, aportando ideas e iniciativas, que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

2.4.6 Derechos del comité: Se establecen como derechos de los integrantes del Comité de Evaluación y Promoción, los siguientes:

- Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- A presentar propuestas que, a su juicio, crea conveniente para un mejor funcionamiento del Comité de Evaluación y Promoción.
- A que sus decisiones sean acatadas y respetadas por el resto de la Comunidad Educativa, en lo referente a la Evaluación y a la promoción de los estudiantes.

2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La auto evaluación de desempeño del estudiante, será realizada una vez por periodo, con la orientación del docente titular de cada asignatura, mediante formato suministrado por las comisiones de evaluación y promoción en las fechas que establezca el cronograma correspondiente año lectivo para tal fin.

Los docentes deberán tener disponible para el director, al finalizar cada período académico los originales de los formatos de auto evaluación de los estudiantes, debidamente diligenciados. Ver anexo (1)

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica auto evaluación se destacan los siguientes:

- Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades a la vez que desarrollan en ellos la capacidad de auto gobierno.
- Es un factor básico de motivación y refuerzo de aprendizaje.
- Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
- Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La auto evaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- Es una estrategia que posibilita la autonomía y auto dirección del estudiante.

IMPLEMENTACIÓN:

El proceso de auto evaluación de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- Mediante estrategias de auto evaluación por área en cada periodo académico. El resultado de esta auto evaluación podrá tener un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del período el cual será determinado por el consejo académico del Centro Educativo.
- Mediante diligenciamiento de un formato de auto evaluación general al final del semestre o del año escolar para que cada estudiante valore su realidad académica y actitudinal. Este proceso se podría realizar en otros momentos del curso a criterio del consejo académico: lo aplica a los directos de curso, y se archiva en el observador del estudiante.

2.6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para todos los estudiantes que al finalizar el año o semestre escolar hayan obtenido valoración final de desempeño bajo – Inferior a 3.0 – en hasta tres áreas en el sistema anualizado. El C.E.R. aplicará el proceso de recuperación. Dicho proceso se realizará al interior de cada SEDE, es orientado por el docente de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con lo trabajado a lo largo del año escolar. Este proceso de recuperación se aplica en el tiempo que determine la institución. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al curso siguiente. Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de desempeño básico en esta igual o mayor de tres (3.0).

2.6.1 Procedimiento para recuperaciones:

El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:

- Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los docentes de las diversas aéreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen, en el plazo y procedimientos establecidos por el C.E.R., dicho proceso.
- Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por el C.E.R. y en los archivos pertenecientes al consejo académico.

- Terminado el proceso de recuperación, la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.
- Cada sede comunicara a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios por cada una de ellas definidos, los resultados finales de las recuperaciones.

2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DIRECTIVO Y DOCENTES.

2.7.1 El director y los docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Generar espacios para el análisis la revisión y establecimiento del sistema institucional de evaluación.
- Cumplir las funciones académicas que les compete de acuerdo con el manual de convivencia y el SIEE.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.
- Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el manual de convivencia del C.E.R, admitiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los anteriores documentos.

2.7.2 Los docentes del C.E.R. deberán cumplir las siguientes funciones:

- Aplicar el sistema institucional de evaluación y adoptarlo a cada una de las áreas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se requiere al rendimiento académico y cumplir los demás deberes que para los docentes establece el manual de convivencia de cada institución advirtiéndolo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los anteriores documentos.

2.8 PRIORIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- En el C.E.R. se entregarán los informes académicos por periodos bimensuales incluidos el informe final en el cuarto periodo.
- Para los alumnos de preescolar se tiene el sistema semestral, dos informes al año.

PARAGRAFOS: el C.E.R. Definirá la forma de presentar tales informes.

En el cronograma escolar del Centro aprobado por el consejo directivo deben constar las fechas de entrega de informe a los padres de familia o acudientes.

2.8.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

La estructura definida por el CENTRO para la entrega de informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregarán en cada SEDE al final de cada periodo académico según la fecha estipulada en el cronograma escolar. El informe debe presentar también las recomendaciones sobre el desempeño académico, comportamiento y convivencia de cada estudiante. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

2.8.1.1 Elementos generales:

Escudo del C.E.R. y membrete, nombre completo y código del estudiante, grado al que pertenece, periodo académico evaluado, fecha, nombre del director del C.E.R. y el titular del curso y/o de cada SEDE, áreas, asignaturas y las unidades de aprendizaje evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de cada área y asignatura, ausencia parcial y acumulativa durante el periodo, valoración numérica y la valoración nacional de cada área o asignatura, fortalezas, oportunidades de mejoramiento y recomendaciones del titular de curso. (Ver anexo 2)

2.8.1.2 Elementos particulares:

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura se agregarán las observaciones de las docentes referidas a las sugerencias y recomendaciones que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que debe implementar para avanzar en su información.

PARAGRAFOS:

El informe del último periodo contendrá además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

En caso que el estudiante no haya aprobado algunas áreas o asignaturas al final de año escolar (tres como máximo), el informe del último periodo señalará las áreas por las cuales el alumno reprobará el año escolar. Anexo 2

2.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera

2.9.1 Para reclamaciones de estudiantes:

Presentación del reclamo o solicitud verbal de manera respetuosa a:

- Al docente del área o asignatura en el caso de post primaria.
- Al titular del curso o docente de cada SEDE.
- Al director del Centro Educativo Rural.

PARAGRAFO.

El estudiante puede dar a conocer su caso al personero de los estudiantes de manera escrita y este puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero solo consiste en ser testigo del debido proceso y si es el caso interceder a favor de su compañero afectado, presentando argumentos. En las decisiones tomadas únicamente por el consejo directivo.

2.9.2 Para reclamaciones de padres de familia o acudientes:

Los padres de familia procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura el caso de post primaria y al docente de cada sede.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa en forma escrita al director del C.E.R. y como última instancia al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

PARAGRAFOS: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos, vulgares, descorteses, o calumniosos no tendrán validez para los docentes y director del C.E.R. y por lo tanto no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitaran con efecto devolutivo.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes y el director del C.E.R.

2.10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El decreto 1290 en el artículo 4 numeral 11 y artículo 15 numeral 1 determina la participación de los padres de familia a través del gobierno escolar; la institución determina quienes, cuando, los procedimientos para la participación de la comunidad educativa en el sistema institucional de evaluación.

CAPITULO 3

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

3.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Desempeño Superior (S)

Desempeño Alto (A)

Desempeño Básico (BS)

Desempeño Bajo (B)

Definición del porcentaje de asistencia escolar incidente en la promoción del estudiante.

Cuando un estudiante deja de asistir a las actividades académicas con un veinticinco por ciento (25%) cuarenta días sin excusa justificada y aceptada por el C.E.R. reprobará el grado durante el año escolar.

3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO.

PROMOCION ANTICIPADA: De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, también se contempla en el decreto 1075 de mayo del 2015 en su capítulo 3, sección 3 en su Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Faculta a los establecimientos educativos para “adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. Para ello el C.E.R. ha implementado como estrategias las promociones anticipadas del decreto 1290 y la propia de la metodología de escuela nueva y post primaria rural, será propuesta por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudiente y el cumplimiento de los siguientes requisitos.

3.2.1 Criterios

- Que el estudiante, no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.

- Que el desarrollo socio- afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social al grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.
- Cuando el estudiante en cualquier época del año termine satisfactoriamente todas las unidades programadas.

3.2.2 Responsabilidades del centro educativo con el sistema de evaluación.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el decreto 1075, título 3, capítulo 3, sección 3, Artículo 2.3.3.3.11. el centro educativo, debe:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas supérate con el saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.3.1 Derecho de los estudiantes. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Recibir puntualmente las clases debidamente planeadas que garantice su formación integral.
- Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala establecida por las normas legales vigentes en los programas escuela nueva, Postprimaria y Ser Humano.
- Conocer las notas de las evaluaciones orales en el momento de ser evaluados, los trabajos y evaluaciones escritas dentro de cinco (5) días hábiles y las definitivas antes de la reunión de padres de familia.
- Ser evaluado en término de diez (10) días hábiles cuando exista excusa justificada por su inasistencia.
- Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc. Así como su revisión y corrección oportuna de los docentes.
- Recibir certificado o diploma de grado cero. Primaria, postprimaria y ser humano.
- Ser atendido por el profesor cuando presente excusa e in capacidad para la inasistencia al plantel para poder presentar trabajos o evaluaciones.
- Ser atendido por el profesor cuando haya reclamos justos y siguiendo el conducto regular, aplicando los criterios de evaluación.
- Solicitar certificados y constancias de estudios realizados en el plantel.
- Conocer los criterios de evaluación.

Consagrados estos en el Decreto 1290 de 2009, artículo 12 y Artículo 2.3.3.3.12 Del Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

3.3.2 Deberes de los estudiantes. Son deberes y compromisos de los alumnos respecto a los criterios de evaluación del centro educativo los siguientes:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Asistir puntualmente a la institución en las horas indicadas según el horario establecido.
- Justificar la ausencia mediante excusa verbal o escrita presentada por el acudiente en forma oportuna.
- Cumplir con eficacia y puntualidad las responsabilidades que como estudiante le corresponda.
- Presentar evaluaciones oportunamente.
- Evitar el fraude en las evaluaciones realizadas.
- Prepararse con anterioridad para presentar evaluaciones orales y escritas.
- Presentar a tiempo las recuperaciones establecidas en un cronograma.
- Presentar con respeto y tolerancias las reclamaciones en el momento que no esté de acuerdo con su valoración de sus evaluaciones.

Consagrados estos en el Decreto 1290 de 2009, artículo 1 y Artículo 2.3.3.3.3.13. Del Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

3.4 DERECHO Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

3.4.1 Derecho de los padres de familia

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Recibir información oportunamente escrita o verbalmente sobre el resultado de las evaluaciones.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el gobierno escolar, consejo directivo, consejo de padres, asociación de padres y comisión de promoción y evaluación.
- Velar por que sus hijos e hijas reciban una educación que propicie el desarrollo de todas sus capacidades y los forme integralmente.

Consagrados estos en el Decreto 1290 de 2009, artículo 14 y Artículo 2.3.3.3.14. Del Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

3.42 Deberes de los padres de familia

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los PMI.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

- Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, y participar en las acciones de mejoramiento.
- Realizar los reclamos con el debido respeto.

Consagrados estos en el Decreto 1290 DE 2009, ARTICULO 14 y Artículo 2.3.3.3.3.14. Del Decreto 1075 de 26 de mayo del 2015.

3.5 REGISTRO ESCOLAR

El centro educativo rural periódicamente está actualizando el registro de valoración, utilizando formatos por periodos y al final de año lectivo se realiza un consolidado de desempeño escolar, uno para el grado de transición y otro para básica primaria y postprimaria el cual reposa en la sede principal y una copia en cada una de las sedes. Además, en el observador del estudiante se registran las novedades que van surgiendo durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El CER JUANA BERBESI tiene como mecanismo de entrega de informes de desempeño realizar un acto de clausura celebrado el último día del año lectivo en cada sede, donde se invita a padres de familia o acudientes y estudiante.

Para los estudiantes que durante el año lectivo solicite traslado se le entrega el informe de desempeño del periodo que haya terminado y una breve descripción del periodo donde se encuentra. Además del informe se le hace entrega una copia de la documentación que entrego el padre de familia al momento de su matrícula, así como una copia del retiro del SIMAT. Ver anexo (2)

3.7 PROCESOS DE GRADUACIÓN

El centro realiza graduaciones en el grado de transición, básica primaria y postprimaria grado noveno, en un acto protocolario se les hace entrega de su diploma en constancias de haber cursado y aprobado satisfactoriamente las actividades programadas en todas las áreas del conocimiento. Teniendo en cuenta que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el centro educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes.

CAPITULO 4

CREACION DEL SISTEMA DE EVALUACION

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

1. En cada una de las SEDES se dio a conocer el decreto 1290 del 2009 a los diferentes estamentos de la comunidad escolar a partir del momento de su publicación.
2. Durante los meses de junio y agosto del 2009 el consejo académico recibió aportes de los diversos estamentos de la comunidad educativa para la construcción del documento base del SIEE.
3. Durante septiembre y octubre del 2009 el consejo académico del Centro Educativo Rural Juana Berbesí con sus respectivas sedes elaboraron una propuesta sobre evaluación de estudiantes.
4. Durante el mes de noviembre de 2009 se socializó dicha propuesta con docentes y representantes de padres de familia.
5. Durante la semana institucional del fin de año 2009 se elaboró el documento único del SIEE.
6. El día cuatro de octubre del 2009 se presentó al consejo directivo para su ratificación.
7. Una vez ratificado el documento por el consejo directivo se enviará a SECRETERÍA DE EDUCACIÓN para su respectivo aval y así socializarlo con la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Juana Berbesí.
8. Años tras años la gestión académica en las semanas de desarrollo institucional le realiza los ajustes pertinentes teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el equipo de calidad de la secretaria de educación y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
9. Para su definición se ha tenido en cuenta el título 3, capítulo 3, sección 3 del Decreto 1075, en su Artículo 2.3.3.3.4. el cual se definen:
 - Los criterios de evaluación y promoción.
 - La escala de valoración y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 - Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
 - La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

4.2 SISTEMA DE SOCIALIZACIÓN

El centro educativo tiene como mecanismo de socialización del SIEE el siguiente:

1. En primera instancia se realiza dentro del cuerpo de docentes, los cuales con el comité de evaluación realiza los ajustes requeridos por el grupo de calidad de la secretaria de educación.
2. En segundo lugar, este documento se socializa en cada una de las sedes educativas con padres de familia, acudientes y estudiantes.
3. El día que se realiza la rendición de cuentas el grupo de gestión académica lo da a conocer a los representantes de cada una de las sedes, este se hace a través de diapositivas.
4. En cada una de las sedes se publica el documento en el periódico mural.
5. En el momento de la matrícula se da a conocer al padre de familia.
6. Los docentes socializan en cada una de las reuniones de entrega de informe de desempeño.

4.2.1 Aprobación del sistema de evaluación

El sistema de aprobación y adopción está a cargo del consejo directivo con el visto bueno del comité de evaluación y promoción.

4.2.2 Incorporación de sistema de evaluación al PEI

El presente documento, SIE, hace parte integral del PEI del **CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESI** y se incorpora automáticamente al mismo, como anexo. A su vez en el documento PEI se hace referencia en sí lo que es el sistema de evaluación institucional y los decretos que lo rigen.

4.2.3 Divulgación del sistema de evaluación de estudiantes y comunidad educativa

El centro educativo rural Juana Berbesí al momento de la matrícula del estudiante hace entrega de un plegable que contiene un resumen con los criterios de evaluación, escala de valoración, derechos y deberes de padres de familia y estudiantes, procedimiento para reclamaciones.

4.2.4 Divulgación de procedimientos de reclamaciones del sistema de evaluación.

Los padres de familia procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura el caso de post primaria y al docente de cada sede.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa en forma escrita al director del C.E.R. y como última instancia al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

PARAGRAFOS: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos, vulgares, descorteses, o calumniosos no tendrán validez para los docentes y director del C.E.R. y por lo tanto no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitaran con efecto devolutivo.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los docentes y el director del C.E.R.

4.3 INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.

Una vez ingrese cualquier miembro a hacer parte de nuestro centro educativo se dara a conocer el sistema de evaluacion.

Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 11 de octubre de 2018 y aprobado por el Consejo Directivo Escolar el día 15 de octubre de 2018.

Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 13 de abril de 2022 y aprobado por el Consejo Directivo Escolar el día 26 de abril y 15 de octubre

ANEXOS 1.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESÍ – DURANIA. DANE 254239000110
SEDE EDUCATIVA HATOVIEJO
AUTOEVALUACION



Estudiante: _____ fecha _____
Asignatura: _____ periodo: _____ grado _____

Responda con su mayor criterio las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál fue su calificación en la primera evaluación de competencias?
2. ¿Cuáles fueron las mayores dificultades que encontró en esta evaluación?
3. ¿Cuál fue la calificación en la segunda evaluación de competencias?
4. ¿Cuáles fueron las mayores dificultades que tuvo en esta evaluación?
5. Describe el esfuerzo, la dedicación, tu comportamiento y actitud frente a la clase y colaboración con la misma.
6. De acuerdo con lo que estudió en la pregunta anterior, ¿Cuál será la calificación que te mereces en esta asignatura?

Resultado: suma los resultados de los puntos, 1, 3,6, y divídelos entre 3. El resultado de tu autoevaluación es...

Compromisos del estudiante:

Firma del estudiante.

Nota: El Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 24 de enero de 2022 y aprobado por el Consejo Directivo Escolar el día _____ bajo la resolución numero _____

ANEXO 2.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESÍ – DURANIA. DANE 254239000110
SEDE EDUCATIVA HATOVIEJO
CONSTANCIA DE LOGROS



NOMBRE Y APELLIDOS: _____ D.I: _____ GRADO: _____ PERIODO: ____
INASISTENCIA DEL PERIODO: _____ ESTADO DE PROMOCION: _____ DOCENTE: _____

AREAS/ASIGNATURAS	I.H	PERIODOS									
		I		II		III		IV		INF. FINAL	
		EN	EI	EN	EI	EN	EI	EN	EI	EN	EI
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL											
MATEMÁTICAS: ARITMETICA Y GEOMETRIA											
CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA HISTORIA, CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA, C. SANTANDEREANA											
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA. E IDIOMA EXTRAN.											
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS											
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL											
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES											
EDUCACION ARTISTICA											
TECNOLOGIA E INFORMATICA											
COMPORTAMIENTO: SUPERIOR											

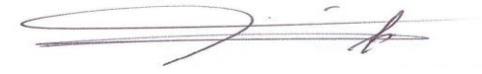
AREAS/ASIGNATURAS	U N I D A D E S								FORTALEZAS – OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO, RECOMENDACIONES
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL									
MATEMÁTICAS: ARITMETICA Y GEOMETRIA									
CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA HISTORIA, CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA, C. SANTANDEREANA									
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA. E IDIOMA EXTRAN.									
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS									
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL									
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES									
EDUCACION ARTISTICA									
TECNOLOGIA E INFORMATICA									

DIRECTOR

TITULAR

SUPERIOR: S (4.6 - 5.0) ALTO: A (4.0 - 4-5) BASICO: BS (3.0 - 3.9) BAJO: B (1.0 - 2.9)

REVISADO Y ACEPTADO POR EL CONSEJO DEIRECTIVO:



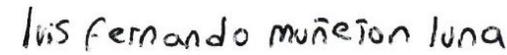

DIRECTOR

REPRESENTANTE DOCENTE




REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA




REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA



REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO